



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2023-MDCH

Characato, 13 de setiembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre del 2023; el Oficio N° 023-2023-A.C.P.T.P.CH de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Pelea de Characato, el Informe Técnico N° 14-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; el Proveído N° 01573-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 182-2023-GSSYE-MDCH de la Gerencia de Servicio Social y Económico, el Informe N° 274-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía; el Proveído N° 00473-2023-AL-MDCH, del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 023-2023-A.C.P.T.P.CH. la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Pelea de Characato, hace conocer que están organizando las tradicionales peleas de toros oficiales de Characato, que se realizarán el día domingo 15 de octubre del 2023 en la Cancha de Toros del distrito de Characato, a partir de las 13:00 horas; por tal motivo, solicitan la exoneración del pago por derecho de trámite y sobre el uso de las instalaciones de la Cancha de Toros, por tratarse de un evento público no deportivo, cuyos fondos serán destinados para cubrir las necesidades económicas de las diferentes actividades, en bien del Pueblo y sus tradiciones

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2023-SGPDEL-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo a la normativa vigente, según TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDCH de fecha 17 junio del 2023, Servicio 1.1.3 Uso Exclusivo de bienes públicos de propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento) S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles); en vista que habido cinco antecedentes de exoneración de Uso del Taurodromo con la finalidad de juntar fondos; en tal sentido es de la opinión que se debería aceptar la solicitud del Presidente de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Pelea de Characato, debiéndose remitir al Concejo Municipal, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y opinión legal.

Que, mediante Informe N° 182-2023-GSSYE-MDCH, Gerencia de Servicio Social y Económico, en atención al Proveído N° 01573-2023-GM-MDCH, de acuerdo a la normativa vigente, sugiere se realice la exoneración de pago por uso del Taurodromo, ya que tiene como objetivo principal coadyuvar en obras benéficas y promover las tradicionales Peleas de Toros, que es costumbre tradicional del distrito de Characato; la cual deberá ser evaluada para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 274-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, de acuerdo a la normativa vigente indica que el Concejo Municipal tiene facultades legales para poder decidir sobre la exoneración solicitada por el Sr. Javier Herrera Centti, Presidente de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Pelea de Characato; siendo de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir sobre la exoneración solicitada para el uso de la Cancha de Toros el día 15 de octubre del 2023; debiendo remitir el expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la exoneración del pago por uso de la cancha de toros el día 15 de octubre del 2023, determinando que el pago por la garantía si deberá realizarla el administrado.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2023-MDCH

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 setiembre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.


SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Pelea de Characato, la exoneración del 100% del costo establecido en el Servicio 1.1.3 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE, por concepto de Uso Exclusivo de Bienes Públicos de Propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento); evento que se realizará el día 15 de octubre del 2023 en la Cancha de Toros del distrito de Characato, por ser una Institución sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Pelea de Characato, debe cumplir con todos los requisitos de Ley y abonar en Caja de la Municipalidad por concepto de garantía la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), la misma que, en caso de no devolver el recinto taurino en las mismas condiciones en las que se les entrega, se hará efectiva a fin de garantizar la limpieza y cualquier daño que pudiera ocasionarse en la infraestructura del local.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera y al Área de Caja de la Municipalidad de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadi Velazco Acaramonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde